

Resolución Rectoral N° 0930-2023-UNAP
Iquitos, 5 de setiembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 412-VRINV-UNAP-2023, presentado el 31 de agosto de 2023, por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sobre aprobación de donación dineraria de la transferencia financiera recibida del exterior, para la continuidad del desarrollo del proyecto de investigación “VLIR – UOS TEAM – Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú” (CeroMalariaPerú) ” – “Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)”, por el monto de S/ 67,317.50 (Sesenta y siete mil trescientos diecisiete y 50/100 soles) equivalente a € 18,193.92 (Dieciocho mil ciento noventa y tres y 92/100 Euros), correspondiente a la 2^{da} remesa del primer año del proyecto de acuerdo a la programación del presupuesto que tiene como investigadora y coordinadora local a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0230-2023-UNAP, del 15 de marzo de 2023, se aprueba el expediente técnico-administrativo del Proyecto de Investigación “VLIR – UOS TEAM – Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú” (CeroMalariaPerú) ” – “Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)”, que tiene como coordinadora y promotora local a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, dicho proyecto tiene una duración de cinco (5) años, que comprende a partir del **1 de setiembre de 2022 al 31 de agosto de 2027**, cuyo presupuesto total tiene el referido acto resolutivo;

Que, el presente proyecto fue elaborado y presentado en forma asociativa entre la Universidad de Ambergues (UA) Ambergues – Bélgica, representado por don Christopher Delgado Ratto y por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) Loreto – Perú teniendo como coordinadora y promotora local a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, y aprobado para su ejecución teniendo como entes involucrados a las siguientes Universidades:

Instituciones participantes Principales	Instituciones Participantes Colaboradoras
- Universidad de Ambergues (UA) Ambergues – Bélgica - Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)-Loreto	- Universidad Nacional “Toribio Rodríguez de Mendoza (UNTRM) - Universidad Peruana “Cayetano Heredia” (UPCH)

Que, la malaria es una de las enfermedades infecciosas más peligrosas en Perú; sin embargo, en la actualidad existe un plan nacional de eliminación de la malaria lanzada por el gobierno. Este plan requiere evidencia basada en la investigación para adaptar las estrategias “en el camino” al escenario de eliminación de la malaria. Por lo que el objetivo es continuar y profundizar los esfuerzos para proporcionar evidencias relevantes para la eliminación de la malaria en Perú mediante la promoción y el empoderamiento de la Asociación de Universidades Públicas Amazónicas y de las instituciones de salud pública locales, regionales y nacionales; pue por ello se busca potenciar las capacidades multidisciplinarias de investigación y extensión en salud de estas instituciones, para que luego contribuyan a la buena salud y el bienestar de la población más afectadas (indígenas y niños) por la malaria en el Perú; asimismo se evaluará múltiples enfoques multidisciplinarios que podrían implementarse en el plan de eliminación de la malaria y se proporcionará información educativa sobre la malaria a la sociedad civil y población afectada;

Que, el presupuesto total otorgado al proyecto asciende a € 299,999.87 (Doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 87/100 euros). Este presupuesto considera los gastos a realizar por la UAntwerp y UNAP. El presupuesto ha sido dividido entre las dos universidades de acuerdo a las actividades a realizarse en cada institución;

Que, en ese sentido, la UAntwerp transferirá a la UNAP en a lo largo del proyecto, el monto total de € 223,783.50 (Doscientos veintitrés mil setecientos ochenta y tres con 50/100 euros). Este fondo será utilizado únicamente para cofinanciar los rubros señalados en el Acuerdo de Implementación del proyecto TEAM VLIR-UOS y el presupuesto detallado de los gastos de la UNAP, como se indica a continuación:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO ASIGNADO A LA UNAP						
Temporadas	AY1	AY2	AY3	AY4	AY5	Total UNAP
Monto asignado a la UNAP en Euros	€ 30,964.29	€ 60,309.75	€ 64,185.5	€ 53,849.75	€ 12,752.25	€ 223,783.5
AY= año académico europeo (1 de setiembre de 2022 al 31 de agosto de 2027. Por ejemplo, AY 1 = 01/09/2022 – 31/08/2023						



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0930-2023-UNAP

Que, con **Resolución del Consejo Universitario N° 042-2023-CU-UNAP**, del 5 de agosto de 2023, se resuelve **aprobar** la donación dineraria para el desarrollo del proyecto de investigación titulado: “**VLIR – UOS TEAM – Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú” (CeroMalariaPerú)**” – “**Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)**”, por el monto de S/ 73,563.53 (Setenta y tres mil quinientos sesenta y tres y 53/100 soles) equivalente a € 19,664.29 (Diecinueve mil seiscientos sesenta y cuatro 29/100 euros), correspondiente a la **1era remesa** del primer año del proyecto de acuerdo a la programación del presupuesto que tiene como investigadora y coordinadora local a doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**, (...);

Que, con **Oficio N° 01270-2023-DGA-UNAP**, del 21 de agosto de 2023, presentado por el director general de Administración, el mismo que adjunta el **Oficio N° 318-2023-UT-DGA-UNAP** del 18 de agosto de 2023, en el cual se evidencia el sustento del reporte de la Unidad de Tesorería – DGA de la UNAP, la Dirección General de Administración, notifica al Vicerrectorado de Investigación con copia a la coordinadora local doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**, la transferencia recibida del exterior que proviene de la **UNIVERSITY OF ANTWERP (Universidad de Amberes) Amberes – Bélgica**, con cargo al proyecto de investigación: “**Strengthening national efforts to eliminate malaria in Peru (CeroMalariaPerú)**” – “**Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)**”;

Que, la transferencia financiera recibida del exterior realizada por la **UNIVERSITY OF ANTWERP (Universidad de Amberes) Amberes – Bélgica**, para la ejecución del proyecto de investigación “**Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)**” / “**Strengthening national efforts to eliminate malaria in Peru (CeroMalariaPerú)**”, abonado en la **Cuenta Corriente N° 0521-029099 – RECEPTORA – BANCO DE LA NACIÓN** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP – LORETO – PERÚ, asciende al importe total de S/ 67,317.50 (Sesenta y siete mil trescientos diecisiete y 50/100 soles), la misma que fue transferida a la **Cuenta Corriente N° 0521-051213 – DONACIONES – BANCO DE LA NACIÓN** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA – UNAP – LORETO – PERÚ**, la Unidad de Tesorería – DGA de la UNAP, por corresponder, realizó la operación de traslado a la **Cuenta Única de Tesoro público – CUT – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**, mediante el aplicativo informático SIAF, cuyo detalle se indica a continuación:

Banco de la Nación		ESTADOS BANCARIOS ELECTRONICOS			Página: 1 de 2	Fecha: 14/08/2023	Hora: 02:05:57
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA (97)						
Dirección:	JR. PROSPERO 584 ALTOS	IQUITOS					
Banco:	Banco de la	Código de Cliente:	00000000256				
Número de la	00521029099	Moneda:	PEN - Nuevo Sol				
Nombre de la	UNIV.NAC.DE LA AMAZONIA PERUANA RDR D.S.195-2001-EF						
Estado de Cuenta Corriente MN:	Del 01/08/2023 Al 08/08/2023						
Fecha	Transacción	Codificación / N° Cheque	Cargos	Abonos	Saldo		
	SALDO INICIAL				67.317.50		
07/08/2023	NOTA DE ABONO	VA 816					
07/08/2023	NOTA DE CARGO	NOT 195	37.70				
	TOTAL		37.70	67.317.50			

Que, es menester indicar que el importe total de S/ 67,317.50 (Sesenta y siete mil trescientos diecisiete y 50/100 soles), que fue transferida a la **Cuenta Corriente N° 0521-029099 – DONACIONES – BANCO DE LA NACIÓN** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA – UNAP – LORETO – PERÚ**, corresponde a la **2da remesa** del primer año del proyecto de acuerdo a la programación del presupuesto. Cabe señalar que tiene vigencia de un (1) año, desde el mes de setiembre de 2022 a febrero de 2023 de acuerdo a la calendarización europea que se rige el plazo de ejecución del proyecto;

Que, mediante oficio de visto, don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de Investigación, solicita al rector la aprobación de la transferencia financiera recibida del exterior, para la continuidad del desarrollo del proyecto de investigación “**VLIR – UOS TEAM – Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú” (CeroMalariaPerú)**” – “**Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)**”, por el importe antes descrito;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, señala que, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha resolución o acuerdo se publica en su portal institucional;

Que, por las razones expuestas y ante la necesidad de que la donación dineraria materia del presente, sea tramitada, el rector estima conveniente su aprobación, mediante acto resolutivo, con el compromiso de dar cuenta al Consejo Universitario, en estricta aplicación de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 114º del Estatuto, que establece como una de las atribuciones y funciones del Rector “dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0930-2023-UNAP

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

De conformidad con el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación dineraria para la continuidad del desarrollo del proyecto de investigación “VLIR – UOS TEAM – Strengthening national efforts to eliminate malaria in Perú” (CeroMalariaPerú) – “Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)”, por el monto de S/ 67,317.50 (Sesenta y siete mil trescientos diecisiete y 50/100 soles) equivalente a € 18,193.92 (Dieciocho mil ciento noventa y tres y 92/100 euros), correspondiente a la 2^{da} remesa del primer año del proyecto de acuerdo a la programación del presupuesto que tiene como investigadora y coordinadora local a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, cuyo detalle se indica a continuación:

Banco de la Nación	ESTADOS BANCARIOS ELECTRONICOS	Página: 1 de 2			
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA (97)	Fecha: 14/08/2023			
Dirección:	JR. PROSPERO 584 ALTOS IQUITOS	Hora: 10:20:57			
Banco:	Banco de la	Código de Cliente: 00000000256			
Número de la	#00521029099	Moneda: PEN - Nuevo Sol			
Nombre de la	UNIV. NAC. DE LA AMAZONIA PERUANA	RDR D.S. 195-2001-EF			
Estado de Cuenta	Del 01/08/2023 Al 08/08/2023				
Corriente MN:					
Fecha	Transacción	Codificación / N° Cheque	Cargos	Abonos	Saldo
	SALDO INICIAL				67,317.50
07/08/2023	NOTAS DE ABONO	VA 116			67,317.50
07/08/2023	NOTAS DE CARGO	NOT 116		37.70	67,317.50
	TOTAL			37.70	67,317.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Dirección General de Administración (DGA) para el registro en el sistema presupuestario de la UNAP, conforme a las normas del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y las instancias administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL